

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2017 00468

Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión decretada en este asunto sobre el automotor de placas IVV -874 y la entrega del mismo, efectuada por el apoderado de la parte acreedora y dado que del acta de inventario No. 11318 se observa que la autoridad competente es el Juzgado 72 Civil Municipal, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del auto de 6 de diciembre de 2021, esto es, remitir el oficio No. 411 de 21 de febrero de 2022 a la dirección física carrera 2 No. 23-50 Barrio Sevilla (Neiva).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.